

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000025

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2023

1.- ACTAS ANTERIORES

Leídos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 12 de mayo de 2023, ordinaria (23) y 16 de mayo de 2023, extraordinaria y urgente (24), se aprueban por **unanimidad**.

2.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA EN LA PLAZA DE LA IGLESIA Nº 2. EXPTE. 8/2022/APL

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 15 de mayo de 2023.

En relación con el escrito nº 2022/017257 de fecha 13/04/2022, presentado por XXXX, solicitando licencia de funcionamiento para la actividad de Cafetería en el local situado en la Plaza de la Iglesia nº 2.

Vistos los informes que constan en el expediente 8/2022/APL:

Informe Técnico de Ingeniero Municipal.
Informe de la Técnico Jurídico de Urbanismo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX con NIE X9520180C, licencia de funcionamiento para la actividad de Cafetería en el local situado en la Plaza de la Iglesia nº 2, sin perjuicio de la obligación legal de adaptación a las normas que en cada momento regulen la actividad desarrollada y de las facultades de comprobación, control e inspección que correspondan al Ayuntamiento de Parla.

Los datos que debe contener el cartel identificativo a exhibir por los titulares de la actividad son los siguientes:

Clasificación: Hotelería-Restauración
Actividad: Cafetería
Denominación: Mateo
Aforo máximo permitido: 44 personas
Horario máximo: 6:00 horas a 2:00 horas

El horario de apertura tendrá la consideración de máximo y se ajustará a lo establecido en la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia y Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público. No podrá desarrollarse en el local actividad distinta de la que consta en el presente Acuerdo, debiendo someterse cualquier cambio de actividad a la autorización oportuna o mecanismo de declaración responsable necesario.

SEGUNDO. Se deberá disponer permanentemente en el local de la siguiente documentación actualizada:

- Copia de la licencia de funcionamiento.
- Justificante de disponer de póliza de seguro a nombre de la persona titular de la licencia de actividad y estar al corriente de pago de la misma.
- Certificados de tratamiento de control de plagas, retirada de aceites y carnet de manipulador de alimentos del personal.
- Justificantes de la trazabilidad/ control de alimentos (facturas, albaranes, etc.).
- Hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores.

TERCERO. La presente conformidad se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3.- APROBACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE ESPACIOS MÁS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PARLA PARA EL AÑO 2023. EXPTE. 1/2023/GENEDU

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

Por medio de la presente, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la creación de espacios más participativos e inclusivos en los centros educativos de Parla para el año 2023.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/GENEDU:

Informe Técnico de Educación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la creación de espacios más participativos e inclusivos en los centros educativos de Parla para el año 2023

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE DINAMIZACIÓN VECINAL. EXPTE. 2/2023/GENPART

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Es papel de este Ayuntamiento, velar por el buen uso de los recursos públicos, un uso que siempre debe ir destinado a la mejora de lo colectivo, y en todo caso como elemento indispensable en la mejora de las condiciones de vida y el entorno de nuestra ciudad.

En fecha 17 de marzo de 2022, el pleno del ayuntamiento de Parla, aprueba inicialmente el presupuesto municipal del ayuntamiento de Parla para el ejercicio 2022, y definitivamente en fecha 25 de mayo del mismo año, prorrogados para el año 2023 en fecha 19 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía nº 8160; y concretamente en el área de gasto de Participación Ciudadana se consigna la partida 924.480.01, denominada “Convenio subvención con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM), para impulsar la dinamización vecinal, dotada con 35.000 euros.

Vistos los informes que obran en el expediente 2/2023/GENPART, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobación de la subvención en régimen de concesión directa nominativa en los presupuestos 2022, prorrogados para el año 2023, a la asociación Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, así como el compromiso de gasto y el reconocimiento de la existencia de obligación por importe de 35.000 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la ordenación del pago material anteriormente citado, tras la firma del Convenio por ambas partes, en el número de cuenta facilitado por la asociación.

TERCERO. – Aprobar la gestión necesaria para la publicación del convenio regulador, una vez firmado, en la Base Datos Nacional de Subvenciones, del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; y en la página web del ayuntamiento de Parla.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA PARA IMPLANTACIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EXPTE. 3/2023/GENPART

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Es papel de este Ayuntamiento, velar por el buen uso de los recursos públicos, un uso que siempre debe ir destinado a la mejora de lo colectivo, y en todo caso como elemento indispensable en la mejora de las condiciones de vida y el entorno de nuestra ciudad.

En fecha 17 de marzo de 2022, el pleno del ayuntamiento de Parla, aprueba inicialmente el presupuesto municipal del ayuntamiento de Parla para el ejercicio 2022, y definitivamente en fecha 25 de mayo del mismo año, prorrogados para el año 2023 en fecha 19 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía nº 8160; y concretamente en el área de gasto de Participación Ciudadana se consigna la partida 924.480.02 “Convenio subvención con el Observatorio Internacional y de Ciudadanía y Medioambiente Sostenible (Red Cimas)”, dotada con 20.000 euros.

Vistos los informes que obran en el expediente 3/2023/GENPART, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobación de la subvención en régimen de concesión directa nominativa en los presupuestos 2022, prorrogados para el año 2023, a la asociación Observatorio Internacional y de Ciudadanía y Medioambiente Sostenible (Red Cimas)”, así como el compromiso de gasto y el reconocimiento de la existencia de obligación por importe de 20.000 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la ordenación del pago material anteriormente citado, tras la firma del Convenio por ambas partes, en el número de cuenta facilitado por la asociación.

TERCERO. – Aprobar la gestión necesaria para la publicación del convenio regulador, una vez firmado, en la Base Datos Nacional de Subvenciones, del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; y en la página web del ayuntamiento de Parla.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE, PCAP Y PPT DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS PARA IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN EL MUNICIPIO DE PARLA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2025, CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 41/2023/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla, 16 mayo 2023

Vistos los informes que constan en el expediente 41/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Silvia Campos Montañés

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de la gestión de la Escuela Oficial de Idiomas, con el fin de impartir cursos de idiomas en el Municipio de Parla del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2025 con posibilidad de dos prórrogas hasta el día 31 de agosto de 2027. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario estará obligado a continuar con la ejecución del servicio, en las mismas condiciones, cuando existiendo la posibilidad de prórroga, no se haya optado por ésta, hasta que la adjudicataria del nuevo proceso de licitación que, en su caso, se convocare, proceda a la formalización del contrato.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local apruebe lo siguiente:

- **Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación para la gestión de la Escuela Oficial de Idiomas**
- **Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.**
- **Nombrar como Técnica responsable del contrato a D^a Silvia Campos Montañés y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe el Concejal Delegado.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES. EXPTE. 11/2023/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 11/2023/CONV:

Informe Técnico de MARIA JESUS RODRIGUEZ NARANJO
Informe Jurídico MARIA JOSE SANCHEZ MARTINEZ
Informe de Intervención GERMAN BORREGA CARRAZON

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PUBLICA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Parla, 18 abril 2023

En base al Informe técnico relativo a la necesidad de firmar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla, para dar continuidad a los servicios prestados desde el Programa de tratamiento en adicciones durante el periodo 2023-2027, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- **Aprobar la firma del convenio citado para seguir realizando las acciones de tratamiento en adicciones en el municipio de Parla, con una financiación por parte de la Comunidad de:**

| | | |
|-----------------------------------|-------------|---------------------|
| ANUALIDAD | 2023 | 339.645,59 € |
| (16/04/2023 AL 31/12/2023) | | |
| ANUALIDAD | 2024 | 479.499,65 € |
| (01/01/2024 AL 31/12/2024) | | |
| ANUALIDAD | 2025 | 479.499,65 € |
| (01/01/2025 AL 31/12/2025) | | |
| ANUALIDAD | 2026 | 479.499,65 € |
| (01/01/2026 AL 31/12/2026) | | |
| ANUALIDAD | 2027 | 139.854,06 € |
| (01/01/2027 AL 15/04/2027) | | |

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA PARA FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A ASOCIACIONES Y CIUDADANÍA. EXPTE 4/2023/GENPART

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Es papel de este Ayuntamiento, velar por el buen uso de los recursos públicos, un uso que siempre debe ir destinado a la mejora de lo colectivo, y en todo caso como elemento indispensable en la mejora de las condiciones de vida y el entorno de nuestra ciudad.

En fecha 17 de marzo de 2022, el pleno del ayuntamiento de Parla, aprueba inicialmente el presupuesto municipal del ayuntamiento de Parla para el ejercicio 2022, y definitivamente en fecha 25 de mayo del mismo año, prorrogados para el año 2023 en fecha 19 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía nº 8160; y concretamente en el área de gasto de Participación Ciudadana se consigna la partida 924.480.03 “Convenio subvención con Fundación Gestión y Participación Social para formación y acompañamiento a asociaciones y ciudadanía”, dotada con 5.000 euros.

Vistos los informes que obran en el expediente 4/2023/GENPART, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobación de la subvención en régimen de concesión directa nominativa en los presupuestos 2022, prorrogados para el año 2023, a la asociación Fundación Gestión y Participación Social, así como el compromiso de gasto y el reconocimiento de la existencia de obligación por importe de 5.000 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la ordenación del pago material anteriormente citado, tras la firma del Convenio por ambas partes, en el número de cuenta facilitado por la asociación.

TERCERO. – Aprobar la gestión necesaria para la publicación del convenio regulador, una vez firmado, en la Base Datos Nacional de Subvenciones, del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; y en la

página web del ayuntamiento de Parla.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTES DE “LA CREATIVA”, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 135/2022/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 135/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Infancia

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el **“SERVICIO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTES DE “LA CREATIVA”, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. 135/22)”** y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 05 de enero de 2023 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, rectificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 20 de enero de 2023 para la adjudicación del contrato para el **“SERVICIO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTES DE “LA CREATIVA”, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. 135/22)”**.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

1.- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.

2.- OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE (CIMAS).

La Mesa de Contratación convocada el día 20 de febrero de 2023, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó por unanimidad, admitir la proposición presentada por la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. y requerir a la empresa

OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE CIUDADANÍA Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE (CIMAS) para subsanar la documentación.

El día 02 de marzo de 2023, se celebró la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. Se informa a la Mesa de la documentación presentada por la empresa OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE CIUDADANÍA Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE (CIMAS), en respuesta al requerimiento efectuado. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad admitir la documentación de la citada licitadora.

A continuación, se llamó a acto público y comparecieron los representantes de las empresas JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. Y OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE (CIMAS), procediéndose a la apertura del sobre B de documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones admitidas. La Mesa de Contratación acordó remitir las mismas a la Técnico responsable del contrato para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación.

El día 29 de marzo de 2023, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. Antes, la Técnico de la Concejalía de Infancia y Adolescencia dio cuenta de su informe de fecha 21 de marzo de 2023 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

Seguidamente, se llamó a acto público, y compareció el representante de la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. La Secretaria dio lectura de la valoración de las ofertas según informe de la Técnico de Infancia y Adolescencia de fecha 21 de marzo de 2023, resultando la empresa JC MADRID, DEPORTE Y CULTURA, S.L. con una puntuación de 4 puntos, y la empresa OBSERVATORIO INTERNACIONAL CIUDADANÍA Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE (CIMAS) con 40 puntos.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó excluir a la empresa JC MADRID, DEPORTE Y CULTURA, S.L. por no superar los puntos mínimos exigidos en los pliegos.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre C de documentación de la proposición admitida. La Mesa de Contratación acordó remitir la proposición a la Técnico del contrato para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación volvió a reunirse el 31 de marzo de 2023 para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. La Secretaria de la mesa dio lectura del informe de la Técnico de Infancia y Adolescencia de fecha 31 de marzo de 2023, relativo a la valoración de criterios cuantificables en cifras y porcentajes.

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE (CIMAS) para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa con una oferta:

Precio 34.356,32€, IVA 3.435,63 €, TOTAL: 37.791,95€

- Número de actividad complementaria fuera del horario habitual (preferentemente en sábado con horario entre las 10h y las 14h (como mínimo 3h) y dos técnicos/as, en la semana de la infancia (20 noviembre); Festival de Colores (en junio), Encuentro de niños/niñas y adolescentes de la RIA): 3.

- Importe por material y/o salidas: 1.500€

MEJORAS A INCLUIR:

Se van a realizar 3 actividad complementaria fuera del horario habitual, en sábado con horario entre las 10h y las 14h, y dos técnicos/as en la semana de infancia (20 noviembre); Festival de Colores (en junio), Encuentro de niños/niñas y adolescentes de la RIA).

Además se incluyen las siguientes mejoras, citadas a continuación y a las que se hace también referencia en el documento de propuesta técnica:

- Creación de bolsa de horas:40
- Posibilidad de redistribución de horas de ejecución de Espía (separarnos y utilizar la mitad den otras acciones).
- Posibilidad de aumento de horario en espía, 2 h. por grupo por sesión.
- Actividades especiales en sábado9 para ESPIA (1 al trimestre).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 03 de abril de 2023, se acordó requerir a la empresa OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE (CIMAS) como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 27 de abril de 2023, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE (CIMAS). La Secretaria de la Mesa informó que la empresa OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE (CIMAS) había aportado documentación en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 03 de abril de 2023, dando cuenta la Técnico de Infancia y Adolescencia de su informe de fecha 27 de abril de 2023, acerca de la solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de la Concreción de las condiciones de solvencia y de Pólizas de seguros.

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, requerir a la empresa OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE CIUDADANÍA Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE (CIMAS), para que en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación: -Póliza y pago del último recibo del seguro de accidentes sin franquicia, o asumiéndola expresamente el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el apartado 17, del Anexo I, del PCAP, y Documento que acredite que el Ayuntamiento de Parla consta como asegurado adicional en las Pólizas del Seguro de Accidentes y Seguro de Responsabilidad Civil.

Efectuada la notificación, la Mesa de Contratación, reunida el 12 de mayo de 2023, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE (CIMAS) en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 03 de mayo de 2023, dando cuenta la Técnico de Infancia y Adolescencia de su informe de fecha 12 de mayo de 2023.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14623365645533202164 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para el “SERVICIO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTES DE “LA CREATIVA”, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. 135/22)”, convocada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 05 de enero de 2023, rectificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 20 de enero de 2023.

II.- La exclusión de la empresa JC MADRID, DEPORTE Y CULTURA, S.L. por no superar los puntos mínimos exigidos en los pliegos.

III.- La adjudicación a la empresa OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE (CIMAS) para la contratación del “SERVICIO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTES DE “LA CREATIVA”, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. 135/22)” con una oferta:

Precio 34.356,32€, IVA 3.435,63 €, TOTAL: 37.791,95€

- Número de actividad complementaria fuera del horario habitual (preferentemente en sábado con horario entre las 10h y las 14h (como mínimo 3h) y dos técnicos/as, en la semana de la infancia (20 noviembre); Festival de Colores (en junio), Encuentro de niños/niñas y adolescentes de la RIA): 3.
- Importe por material y/o salidas: 1.500€

MEJORAS A INCLUIR:

Se van a realizar 3 actividad complementaria fuera del horario habitual, en sábado con horario entre las 10h y las 14h, y dos técnicos/as en la semana de infancia (20 noviembre); Festival de Colores (en junio), Encuentro de niños/niñas y adolescentes de la RIA).

Además, se incluyen las siguientes mejoras, citadas a continuación y a las que se hace también referencia en el documento de propuesta técnica:

- Creación de bolsa de horas:40
- Posibilidad de redistribución de horas de ejecución de Espía (separarnos y utilizar la mitad den otras acciones).
- Posibilidad de aumento de horario en espía, 2 h. por grupo por sesión.
- Actividades especiales en sábado9 para ESPIA (1 al trimestre).

La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de cuatro años de prórrogas.

Lugar de ejecución: Dependencias municipales del Ayuntamiento de Parla.

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso

especial en materia de contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA VENTA DE LAS PARCELAS 3.2.4.3 Y 3.2.4.4 DEL SECTOR PP-8 “LA ERMITA” SITAS EN C/ TOLEDO 42 Y 44 RESPECTIVAMENTE DE PARLA (MADRID). EXPTE 3/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 19 de mayo de 2023

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación mediante concurso, por procedimiento abierto, de la VENTA DE LAS PARCELAS 3.2.4.3. Y 3.2.4.4. DEL SECTOR PP-8 “LA ERMITA” SITAS EN CALLE TOLEDO 42 Y 44 RESPECTIVAMENTE, DE PARLA, MADRID (3/23), y los informes que obran en el expediente.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2023 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación de la VENTA DE LAS PARCELAS 3.2.4.3. Y 3.2.4.4. DEL SECTOR PP-8 “LA ERMITA” SITAS EN CALLE TOLEDO 42 Y 44 RESPECTIVAMENTE, DE PARLA, MADRID (3/23).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo la siguiente oferta:

1.- Nº R.E.: 2023017359. 12/04/2023. B 16809493. SHALOM JM INVESTMENT, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 18 de abril de 2023 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por la empresa SHALOM JM INVESTMENT, S.L.

El día 20 de abril de 2023, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

Tras llamar a acto público y comparecer los representantes de las empresas SHALOM JM INVESTMENT, S.L. y CARREFOUR, se procedió a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas, acordando remitirlas para su informe y valoración al Técnico Responsable del Contrato.

El día 24 de abril de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa.

El Jefe del Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio da cuenta de su informe de fecha 24 de abril de 2023 relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras y porcentajes en base a la única proposición presentada y admitida.

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la licitadora SHALOM JM INVESTMENT, S.L., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para la VENTA DE LAS PARCELAS 3.2.4.3. Y 3.2.4.4. DEL SECTOR PP-8 “LA ERMITA” SITAS EN CALLE TOLEDO 42 Y 44 RESPECTIVAMENTE, DE PARLA, MADRID (3/23).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 26 de abril de 2023, se acordó requerir a la licitadora SHALOM JM INVESTMENT, S.L., como oferta más ventajosa con un precio de 1.942.148,76 €, sobre el que se aplicará el IVA correspondiente, anticipando el plazo de pago con respecto a los 30 días naturales establecidos en la prescripción 6ª del PPT, en 3 días naturales, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación reunida el 16 de mayo de 2023, procedió a la calificación de la documentación aportada por la licitadora propuesta como adjudicataria, informando la Secretaria de la Mesa que la licitadora SHALOM JM INVESTMENT, S.L., había aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 26 de abril de 2023. Se dio cuenta del informe de fecha 16 de mayo de 2023 del Jefe del Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio relativo a la solvencia económica, financiera y técnica.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Jefe de Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico de Asesoría Jurídica
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de LICITACIÓN MEDIANTE CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA VENTA DE LAS PARCELAS 3.2.4.3. Y 3.2.4.4. DEL SECTOR PP-8 “LA ERMITA” SITAS EN CALLE TOLEDO 42 Y 44 RESPECTIVAMENTE, DE PARLA, MADRID (3/23), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 10 de marzo de 2023.

II.- La adjudicación a la licitadora SHALOM JM INVESTMENT, S.L., de la VENTA DE LAS PARCELAS 3.2.4.3. Y 3.2.4.4. DEL SECTOR PP-8 “LA ERMITA” SITAS EN CALLE TOLEDO 42 Y 44 RESPECTIVAMENTE, DE PARLA, MADRID (3/23), con un precio de 1.942.148,76 €, sobre el que se aplicará el IVA correspondiente, anticipando el plazo de pago con respecto a los 30 días naturales establecidos en la prescripción 6ª del PPT, en 3 días naturales.

III.- Requerir a la adjudicataria para la formalización de la escritura pública de compraventa que será otorgada ante Notario de Parla, en plazo no superior a 27 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo a su costa todos los gastos derivados de su otorgamiento.

Con anterioridad a la firma de la escritura pública la adjudicataria deberá proceder al pago del 100% del precio de la adjudicación más el IVA correspondiente, en la forma prevista en la prescripción 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Delegar la firma de la escritura pública en el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional, Don Bruno Garrido Pascual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Patrimonio
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. EXPTE 31/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL.

En la Villa de Parla,

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL AL ÓRGANO COMPETENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LAS “OBRAS DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU.

COMPONENTE 18, INVERSIÓN 2 (C18.I02), MEDIDA: ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

TÍTULO: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA (31/23).

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU.

COMPONENTE 18, INVERSIÓN 2 (C18.I02), MEDIDA: ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

TÍTULO: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA (31/23) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 13 de marzo de 2023 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para las OBRAS DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU.

COMPONENTE 18, INVERSIÓN 2 (C18.I02), MEDIDA: ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

TÍTULO: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA (31/23).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron las siguientes ofertas:

- COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.
- INPORMAN BUILDING, S.L.U.
- TALAESPOR2022, S.L.

En la Mesa de Contratación convocada el día 30 de marzo de 2023, se procedió a la apertura del sobre único de las empresas presentadas.

El día 31 de marzo de 2023, volvió a reunirse la Mesa de Contratación, para proceder a la calificación de la documentación administrativa de las licitadoras. Tras ser analizada, la Mesa de Contratación decidió por unanimidad, requerir a las empresas COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., INPORMAN BUILDING, S.L.U. y TALAESPO2022, S.L., para que subsanasen su documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 12 de abril de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación aportada por las empresas en contestación a los requerimientos efectuados en virtud de los

Decretos del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Nuevas Tecnologías, Economía y Hacienda de fecha 3 de abril de 2023. A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación decidió por unanimidad, admitir a los licitadores COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., INPORMAN BUILDING, S.L.U. Y TALAESPO2022, S.L., y dar traslado de las ofertas presentadas a la Técnico responsable del contrato a fin de emitir informe de valoración de oferta mejor valorada, acordando que, en caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, requerir a la licitadora la justificación de su oferta.

En sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. La Técnico responsable del contrato dio cuenta de su informe de fecha 18 de abril de 2023, relativo a los criterios evaluables de forma automática de las licitadoras presentadas.

A la vista del citado informe, la Mesa acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de Requerir a la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., para que en el plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación y remisión del requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta más ventajosa por importe de 78.750,00€, más IVA.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 21 de abril de 2023, se acordó requerir a la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación y remisión del requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos, como oferta más ventajosa.

Remitido y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 09 de mayo de 2023, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. La Técnico responsable del Contrato, presente en dicha reunión indica lo siguiente respecto al alta en el impuesto sobre Actividades Económicas:

“La Actividad: Albañilería y pequeños trabajos construcción, Grupo o epígrafe/sección IAE: 501.3 no se corresponde con el objeto del contrato. Según Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas:

“Este epígrafe no autoriza la ejecución de obras con presupuesto superior a 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros) ni superficie en obra nueva o de ampliación que exceda de 600 metros cuadrados.

Cuando se ejecute alguna obra en la que uno de estos límites se rebase, tributará por el epígrafe 501.1”.

Respecto al resto de la documentación se informa a la Mesa que faltan los logos que recogen los Pliegos que rigen esta licitación en los anexos aportados por el licitador.

A la vista de ello, la Mesa acordó por unanimidad, requerir a la licitadora para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día de la publicación y remisión del requerimiento aportara la documentación.

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación aportada por la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. La Secretaria informa a la Mesa que la licitadora COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. ha aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 11 de mayo de 2023. A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir la documentación aportada por la citada empresa y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Vistos los informes que constan en el expediente 31/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación de fecha 18 de mayo de 2023.

Informe Jurídico de fecha 19 de mayo de 2023.

Informe de Intervención de fecha 19 de mayo de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, para la contratación de las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU.

COMPONENTE 18, INVERSIÓN 2 (C18.I02), MEDIDA: ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

TÍTULO: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA (31/23), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 13 de marzo de 2023.

II.- La adjudicación a la empresa COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. de las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DE LA O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU.

COMPONENTE 18, INVERSIÓN 2 (C18.I02), MEDIDA: ACCIONES PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

TÍTULO: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PISTA BALONCESTO EN PARCELA SITUADA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA (31/23), por importe de 78.750,00€, más IVA.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 10:03 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB_CF_PREJGL

CRIPTOLIB_CF_SECJGL